



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR18I01RC

Código de Expediente
AYR/2024/31

Fecha y Hora
25/06/2024 10:30

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 89 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 25 de junio de 2024, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

10 .- INT/2024/111 - APROBACIÓN CONVENIO Y CONCESIÓN SUBVENCIÓN A FAVOR DE ATENEO OBRERO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS 2024.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, dentro de la línea de educación y cultura, contempla el programa de apoyo a las actividades de formación de la sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa; según dicho plan:

Tiene como objetivo estratégico la promoción de la formación en el ámbito local, en materias de interés cultural, social, deportivo o de ocupación del tiempo libre y, como objetivos específicos, el fomento de la oferta formativa que se desarrolla en las instalaciones de la sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa, en el edificio Ateneo, contribuyendo a su consolidación y ampliación, mediante la financiación de sus costes. Plan de Actuación: se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Asociación. Justificación: la Asociación Ateneo Obrero destaca por su labor de interés general desarrollada en su sede histórica del edificio Ateneo Obrero cuyo uso tiene cedido por este Ayuntamiento según autorización del Pleno de la Corporación en sesión de 28 de julio de 2021. Las actividades de la Asociación requieren del apoyo institucional para que se puedan seguir realizando y potenciando su función cultural, educativa y social.

VISTO que, en escrito presentado el 23 de mayo de 2024, por representación de la Asociación Ateneo Obrero, se solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2024.

VISTO el informe, de fecha 11 de junio de 2024, por la técnico del servicio mancomunado de Cultura y Juventud, a cuyo tenor:

- La Asociación Ateneo Obrero de Villaviciosa se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y realiza actividades de interés general en el ámbito formativo y sociocultural desde sus inicios en 1911, constituyéndose en asociación sin ánimo de lucro en 1977.

- Su amplia actividad sociocultural resulta accesible a toda la población, siendo destacada la numerosa participación en su programa anual, lo que impacta de manera positiva y aporta especial dinamismo a la vida cultural local.
- Se constata el alcance intergeneracional de sus propuestas, capaz de atraer usuarios de todas las edades, lo que representa un elemento de alto valor, indispensable para afrontar los retos sociales del envejecimiento y la regresión demográfica, además de estar reconocido como base estratégica para la cohesión social y el desarrollo comunitario.
- Promueve iniciativas de calidad en el ámbito cultural en temas como desarrollo rural, economía, igualdad o salud pública, entre otros.
- Es en la actualidad la única entidad que coordina en Villaviciosa programas de formación certificada de Extensión Universitaria.

En consecuencia, la asociación Ateneo Obrero reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos de innovación social y cultural, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Ateneo Obrero, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 12 de junio de 2024.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de junio de 2024; dando cuenta de que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 334-489.13 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2024; con resultado de fiscalización favorable, sin perjuicio de las siguientes observaciones:

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “*El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva*”; por tanto, se entiende que las subvenciones nominativas, que se integran dentro de la modalidad de concesión directa deben de ser extraordinarias y derivadas de la singularidad y especificidad de la actuación que se pretende financiar.

A lo largo de los últimos años se observa un incremento en el número de subvenciones nominativas que concede el Ayuntamiento de Villaviciosa, subvenciones a asociaciones que participaban dentro de las convocatorias de concurrencia competitiva y que desde un determinado momento se decide conceder una subvención nominativa. Este es el caso del Ateneo Obrero, quien ha venido participando en las diversas convocatorias a subvenciones de fomento de actividades culturales y desde el año se ha decidido consignar en el presupuesto una subvención nominativa específica para esta asociación, mientras que las actividades realizadas actualmente apenas distan de las anteriores.

Esta Intervención, emite esta observación subrayando lo mencionado anteriormente: que el procedimiento ordinario es la tramitación por concurrencia competitiva y las subvenciones nominativas deberían de tener un carácter muy residual y extraordinario.

CONSIDERANDO que, a tenor de todo ello, la Asociación Ateneo Obrero cuenta con una amplia actividad sociocultural, accesible a toda la población, con usuarios de todas las edades, siendo destacada la numerosa participación en su programa anual, promueve iniciativas de calidad en el ámbito cultural a través de grupos de trabajo sectoriales especializados en temas como desarrollo rural, economía, igualdad o salud pública, entre otros y es, en la actualidad, la única entidad que coordina la impartición en Villaviciosa de formación certificada de Extensión Universitaria, haciendo todo ello que la Asociación reúna las condiciones para el desarrollo de proyectos de innovación social y cultural, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa; y teniendo en cuenta el informe del servicio mancomunado de Cultura y Juventud.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación Ateneo Obrero para el desarrollo y ejecución de actividades de promoción de la formación en el ámbito



AYTO. DE VILLAVICIOSA			
Código de Documento AYR18I01RC	Código de Expediente AYR/2024/31	Fecha y Hora 25/06/2024 10:30	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5M1J0G696H6D1C0V1EBI		

local, en materia de interés cultural, social y de ocupación del tiempo libre en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2024 -en los términos del borrador incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 14.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 14.000,00 €, que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.